REPUBLICA DEL PERU

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Huancayo, veinte de enero
Del año dos mil veintidós.

Resolución Administrativa Nº 0040 -2022-CED-CSJJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la señora **GRACIELA MORALES MONTES**, Juez Especializado del Sexto Juzgado de Familia - Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.
- Informe N° 21-2022-TS-Bp-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Evanof MORALES MONTES, Trabajadora Social.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero. - El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo. - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la señora Juez Especializado, solicita licencia con goce de haber por salud, manifestando que tras examen molecular efectuado en la Clínica Ortega, éste dio resultado positivo COVID 19, solicitando licencia desde el **19 de enero hasta el 01 de febrero del 2022,** catorce (14) días, conforme al Certificado Médico N° 0056730 y otros documentos que acredita.

Cuarto.- Mediante Informe 21-2022-TS-BP-CSJJU/PJ, la Lic. Evanof BERRIOS CORDOVA, Trabajadora Social del área de Bienestar de Personal de la Corte Superior, informa que señora Juez se encuentra afiliada a la EPS PACIFICO con código N° 128866794 PLAN ADICONAL, motivo por el cual señora Magistrada acudió a la Clínica Ortega donde se tomo la prueba COVID y le salió positivo, y el médico de turno le dio descanso médico desde el día **20 al 31 de enero del 2022, doce (14**) días; en mérito que la señora Magistrada ha laborado los días **19 y 20 de enero del 2021**, informando además que no es necesario el canje por cuanto esta dentro de sus primeros veinte (20) días y ESSALUD hace el canje a partir del 21ª día y el médico ocupacional le otorgará el descanso médico.

Quinto.- Se advierte que el Certificado Médico N° 0056730, no consta el sello, ni la firma del médico que emitió, de igual manera respecto al Informe Nro. 21-2022-TS-BP-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Evanof Berrios Córdova, se hace *necesario que la Trabajadora Social a cargo, cumpla con informar porqué no coincide lo informado que la señora Juez laboró los días 19 y 20 de enero del 2021, y precisa en el informe su descanso medico por los días 20 al 31 de enero*

del 2022, de igual manera informa que el medico ocupacional le otorgará el descanso médico, y como queda el certificado médico que presenta en el que no se advierte que no obra la firma ni el sello del médico que emite, mas aun que la señora Juez ha sido debidamente atendida en la Clínica Ortega.

Sexto.- En mérito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, ***corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior***, deberá coordinar con la señora Magistrada; a fin de haga constar el sello y firma en el certificado médico que presentó la señora juez, así como eleve el informe social respectivo.

Séptimo.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martin Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **DISPONER** que la señora **GRACIELA MORALES MONTES**, Juez Especializado del Sexto Juzgado de Familia - Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín, **CUMPLA** con presentar su Certificado Médico en el que conste la firma y el sello del médico que emite el referido certificado médico, del periodo del **18 al 31 de enero del 2022**, bajo apercibimiento de denegarse la licencia que peticiona en caso de incumplimiento.

2. **DISPONER** que la trabajadora social **Lic. Evanof Berrios Córdova, INFORME** a que se debe que no coincide los días que laboró la señora Juez, con los días de descanso médico, que consigna en el Informe social Nro. 21-2022-TS-BP-CSJJU/PJ, a que se debe que informa que el medico ocupacional le otorgará descanso médico, si de los documentos que presenta la señora Juez ha sido debidamente atendida en la Clínica Ortega.

3. **DISPONER CUMPLA** la **Lic. Evanof BERRIOS CORDOVA** con efectuar las coordinaciones, orientación seguimiento que corresponda hasta la presentación del Certificado Médico, debiendo elevar el informe social pertinente, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090- 2018-CEPJ. **SIN QUE ESTE COLEGIADO ESTE SOLICITANDO. CUMPLIDO SEA. DESE CUENTA.NOTIFIQUESE.**

Firma Digital
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ ALIAGA Ciro Alberto Martin FAU 20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.01.2022 22:52:43 -05:00